Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023

MUNICIPALIDAD 02565 MONTE

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

12 de diciembre de 2023

VISTO:

La solicitud interpuesta por los responsables del HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSE DE LA MONTAÑA, requiriendo a este gobierno municipal proceder al pago del servicio de Internet que brinda la Cooperativa Eléctrica de Monte Ltda., cuya instalación fuera afrontada también por esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que es deseo permanente de este Departamento Ejecutivo acudir en ayuda de los responsables de este emprendimiento en razón que el aludido servicio, herramienta indispensable de comunicación, contribuirá a que sus responsables puedan obtener más información que puedan utilizar en el mejoramiento de la prestación del loable servicio que prestan en esa Entidad cual es albergar y contener a adultos mayores en una etapa difícil de la vida, siendo Internet una herramienta que dada la diversidad de temas a consultar resulta una herramienta que ayuda a la tarea diaria de las hermanas que tienen a su cargo esa institución,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 80/100 ($3.469,80.-), al **HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSE DE LA MONTAÑA,** a efectos de solventar el pago del servicio de Internet Banda Ancha que brinda la Cooperativa Eléctrica de Monte Ltda., **por el período diciembre de 2023,** atento los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Tesorería Municipal a librar el valor establecido en el artículo anterior a favor de la COOPERATIVA ELECTRICA DE MONTE LTDA., en su calidad de empresa proveedora del servicio requerido, al cual debe adicionarse los gastos que por el consumo mensual de telefonía insuma la mencionada asociación, de acuerdo a la factura que presente el organismo a nombre de la institución mencionada.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 01 – Categoría Programática 01.03 – 5.1.7.0. "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°2370

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

INTENDENCIA MUNICIPAL MONTE

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte